



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES EXTERNOS, REQUERIDOS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LP-PJ-04/2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS Y EL C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA EMPRESA CENTRAL ADN, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL CIUDADANO DIEGO ULIBARRI GÓMEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LA CONTRATANTE":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LES OTORGA LAS FACULTADES LEGALES PARA QUE, CONJUNTA O SEPARADAMENTE CELEBREN LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN, MISMO QUE LE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES EXTERNOS, REQUERIDOS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LA CONTRATACIÓN "LA PROVEEDORA" ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, MISMA QUE FUE PRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS, CELEBRADO EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, Y EL ACTO DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LP-PJ-04/2015, CELEBRADO EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

SEGUNDA "LA PROVEEDORA"

A.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETENTA Y CINCO (3,075), VOLUMEN OCHENTA Y UNO (81), DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA (150) DE MORELIA ESTADO DE MICHOACÁN Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CAD-130308DZ8.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL CIUDADANO DIEGO ULIBARRI GÓMEZ, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL, CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES MIL SETENTA Y CINCO (3,075), VOLUMEN OCHENTA Y UNO (81), DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA (150) DE MORELIA ESTADO DE MICHOACÁN.

B.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LOS SERVICIOS PERICIALES, RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DERIVADAS DE DICHA ACTIVIDAD. DE MANERA PREFERENTE CENTRA SU ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO DE LA BIOLOGÍA MOLECULAR PARA IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD; MEJORA ASISTIDA; DIAGNÓSTICO SANITARIO Y TERAPIA. MISMO QUE SON DE SUMA UTILIDAD PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS PLANTEADOS POR LA SOCIEDAD ANTE LA AUTORIDAD EN LOS PROCESOS JURÍDICOS, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO AL GIRO.

C.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

D.- QUE CONOCE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS PÚBLICAS ESTATALES.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "LA PROVEEDORA" LOS SERVICIOS PERICIALES EXTERNOS, COMO SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

CANTIDAD DE SERVICIOS		PROPUESTA ECONÓMICA	IMPORTE CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO	
MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
240	400	- PRUEBA DE PATERNIDAD CON VALIDEZ LEGAL PARA CASOS DE CONTROVERSA FAMILIAR DE TRES GENOTIPOS COSTO POR PRUEBA DE \$10,303.92 INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	\$2'472,940.80	\$4'121,568.00

VALORES AGREGADOS, SIN COSTO ADICIONAL:
PRUEBAS DE ABUELIDAD, HERMANDAD, ADN MITOCONDRIAL Y CROMOSOMA "Y".

2

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

Av. Independencia Ote. 616, Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423
subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx



LOS SERVICIOS INCLUYEN:

ETAPA PRE-ANALÍTICA

- **VISITA A LOS JUZGADOS POR PARTE DEL PERITO:** PARA ACEPTAR Y PROTESTAR CARGO, TOMA DE MUESTRA Y PROMOCIÓN DE NUEVA FECHA DE TOMA DE MUESTRA, EN CASO DE QUE NO SE REALICE LA TOMA EN LA PRIMERA VISITA.
- **TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS:** PARA MUESTRAS DE SANGRE VENOSA, SANGRE CAPILAR Y CÉLULAS DE EPITELIO BUCAL ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DESCRITOS EN LAS IT 36, IT 37 E IT 40.
- **CADENA DE CUSTODIA:** PROCEDIMIENTO QUE GARANTIZA LA AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD DE LAS MUESTRAS Y LA RASTREABILIDAD DE LAS MISMAS CONFORME A LO DESCRITO EN LA IT 38.
- **REGISTRO DE MUESTRAS:** REGISTRO DE LA SOLICITUD DE PATERNIDAD EN LA BASE DE DATOS DE ADN MÉXICO MEDIANTE EL GESTOR DE LABORATORIO ALTEA LIMS.

ETAPA ANALÍTICA

- **EXTRACCIÓN DE ADN:** EXTRACCIÓN DE ADN BASADO EN COLUMNAS DE INTERCAMBIO IÓNICO (PH 01 EXTRACCIÓN DE ADN DE SANGRE LÍQUIDA PARA PERFIL GENÉTICO ED3, PH 02 EXTRACCIÓN DE ADN DE SANGRE EN PAPEL PARA PERFIL GENÉTICO ED3 Y PH 03 EXTRACCIÓN DE ADN DE CÉLULAS EPITELIO BUCAL PARA PERFIL GENÉTICO ED4)
- **CUANTIFICACIÓN DE ADN:** CUANTIFICACIÓN POR ESPECTROFOTOMETRÍA A 260/280 NM (PH 04 CUANTIFICACIÓN DE ADN PARA PERFIL GENÉTICO ED3)
- **AMPLIFICACIÓN POR PCR:** AMPLIFICACIÓN DE MARCADORES STRS AUTOSÓMICO CONTENIDOS EN EL KIT AMPFISTR IDENTIFILER PLUS (AMPLIFIED BIOSYSTEMS) MEDIANTE PCR (PH 05 AMPLIFICACIÓN DE STRS AUTOSÓMICO MEDIANTE EL KIT IDENTIFILER PLUS ED4) EN TERMICICLADOR MODELO VERITY 9902 (AMPLIFIED BIOSYSTEMS)
- **ELECTROFORESIS CAPILAR:** RESOLUCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE AMPLIFICACIÓN MEDIANTE ELCTROFORESIS CAPILAR EN UN ANALIZADOR DE ADN MODELO ABI 3500 (AMPLIFIED BIOSYSTEMS) (PH 06 ELCTROFORESIS CAPILAR DE STRS PARA PERFIL GENÉTICO ED4)
- **ASIGNACIÓN ALÉLICA:** ASIGNACIÓN ALÉLICA CON EL PROGRAMA INFORMÁTICO GENEMAPPET ID-XV1.3 (AMPLIFIED BIOSYSTEMS) (PH 07 EDICIÓN DE RESULTADOS DE STRS AUTOSÓMICOS CON EL GENEMAPPER ID-XV1.3 ED3).

ETAPA POST-ANÁLITICA

- **ANÁLISIS ESTADÍSTICO:** PARA EL CALCULO DE LA PROBABILIDAD DE PATERNIDAD (PP) O/Y DE ÍNDICE DE PATERNIDAD/MATERNIDAD (IP/IM) (PH 08 ESTUDIO DE PATERNIDAD BIOLÓGICA ED.2) MEDIANTE LA ECUACIÓN DE ESSEN-MOLLER EMPLEANDO LAS FRECUENCIAS ALÉLICAS DE MUESTREOS GENÉTICOS DE POBLACIÓN HISPANA, PUBLICADAS EN REVISTAS INDEXADAS Y CONTENIDAS EN EL INSERTO DEL KIT.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



- **VALIDACIÓN DEL RESULTADO:** REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS RESULTADOS POR EL ASESOR CIENTÍFICO, MEDIANTE EL GESTOR DEL LABORATORIO ALTEA LIMS.
- **INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO:** SE ESTABLECE EL RESULTADO: PATERNIDAD PRÁCTICAMENTE PROBADA O PATERNIDAD RECHAZADA, EN BASE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS PREDICADOS VERBALES DE HUMMEL.
- **EXHIBICIÓN DEL DICTAMEN EN EL JUZGADO:** EXHIBICIÓN DEL DICTAMEN EN OFICIALÍA DE PARTES.
- **RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN:** EXPLICACIÓN DEL DICTAMEN EN AUDIENCIA.

CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "LA PROVEEDORA" EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ASÍ COMO TODO LO ACORDADO Y ESTIPULADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **LP-PJ-04/2015**, MISMAS QUE SE ADJUNTARON A DICHA ACTA Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO. AUNADO A LO ANTERIOR "LA PROVEEDORA DEBERÁ HACER EFECTIVOS LOS COMPROMISOS EN TIEMPO Y FORMA SEÑALADOS EN CADA UNA DE LAS CARTAS PRESENTADAS A "LA CONTRATANTE".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA ANTE "LA CONTRATANTE" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.
"LA PROVEEDORA" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- DURACIÓN DEL SERVICIO.

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, POR UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL **VEINTISIETE DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, **DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE TOMARON LA TOTALIDAD DE LAS MUESTRAS, DE CADA CASO.**

QUINTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE, LA CANTIDAD MÍNIMA PARA DISPONER DE LOS SERVICIOS SERÁ **\$2'472,940.80 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO Y LA MÁXIMA EN **\$4'121,568.00 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



SEXTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE A PAGAR SOBRE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZARA DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE CADA ENTREGA PARCIAL DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", NO SE APLICARÁN INTERESES, NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

"LA PROVEEDORA" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CADA UNO DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONALES, PROPIEDAD DE "LA CONTRATANTE".

JUZGADOS FAMILIARES DE LA REGIÓN TOLUCA	
JUZGADO	DOMICILIO
1.- PRIMERO FAMILIAR DE TOLUCA 2.- SEGUNDO FAMILIAR DE TOLUCA 3.- QUINTO FAMILIAR DE TOLUCA 4.- SEXTO FAMILIAR DE TOLUCA 5.- SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA 6.- OCTAVO FAMILIAR DE TOLUCA	Av. Dr. Nicolás San Juan No.104, Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México C.P. 50010
JUZGADOS FAMILIARES METEPEC	
8.- TERCERO FAMILIAR DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC 9.-CUARTO FAMILIAR DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC	Av. Tecnológico s/n, Fraccionamiento Rancho la Virgen, Metepec, Estado de México C.P. 52140
JUZGADO CIVIL EL ORO	
10.- PRIMERO CIVIL EL ORO	Independencia s/n Edificio Oro Club, El Oro, C.P. 56000
JUZGADO CIVIL ATLACOMULCO	
11.- SEGUNDO CIVIL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO	Adolfo López Mateos 106, esquina cerrada Adolfo López Mateos, Lic. Isidro Fabela Alfaro, Atlacomulco, Estado de México. C.P. 50454
JUZGADOS CIVILES LERMA	
12.- PRIMERO CIVIL LERMA 13.- SEGUNDO CIVIL LERMA 14.- TERCERO CIVIL LERMA	Carretera México-Toluca km 50 + 100, La Estación, Lerma, Estado de México. C.P. 52000
JUZGADOS CIVILES DE TENANGO DEL VALLE	
15.- PRIMERO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE 16.- TERCERO CIVIL TENANGO DEL VALLE	km 0+500 Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, Tenango del Valle, Estado de México. C.P. 52300
JUZGADO CIVIL SANTIAGO TIANGUISTENCO	
17.- SEGUNDO CIVIL TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO	Carretera la Marquesa- Tenango km 18+500 a un costado del Centro de Justicia Estatal, Santiago Tianguistenco, Estado de México. C.P. 52600



JUZGADO CIVIL VALLE DE BRAVO	
18.- CIVIL DE VALLE DE BRAVO	Privada Villa de los Reyes, casa número uno, Rincón Villa del Valle, Estado de México. C.P. 51200
JUZGADO MIXTO DE TEMASCALTEPEC	
19.- MIXTO TEMASCALTEPEC	Plaza Principal Juárez No.1, Centro, Temascaltepec, Estado de México. C.P. 51300
JUZGADO MIXTO DE SULTEPEC	
20.- MIXTO SULTEPEC	Libramiento Sultepec S/N, San Miguel Totolmaya, Barrio La Palma, Estado de México. C.P. 51600
JUZGADOS CIVILES TENANCINGO	
21.- PRIMERO CIVIL TENANCINGO	Privada Benito Juárez s/n, Barrio El Salitre, Estado de México. C.P. 52400
22.- SEGUNDO CIVIL TENANCINGO CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL	Carretera Federal Ixtapan de la Sal – Tonicato S/N Predio Denominado Escuela Agropecuaria, Ixtapan de la Sal, Estado de México. C.P. 51900
JUZGADO CIVIL JILOTEPEC	
23.- CIVIL DE JILOTEPEC	Ignacio Allende No. 105.B, Centro, Jilotepec, Estado de México. C.P. 54240
JUZGADO CIVIL IXTLAHUACA	
24.- CIVIL DE IXTLAHUACA	Av. Baja Velocidad s/n carretera Ixtlahuaca - Atlacomulco, Ixtlahuaca, Estado de México. C.P. 50740
SALA DE TOLUCA	
25.- SALA FAMILIAR TOLUCA	Calle Nicolás Bravo No. 201, Colonia Centro, Toluca, México. C.P. 50000
JUZGADOS FAMILIARES DE LA REGIÓN TLALNEPANTLA	
JUZGADO	DOMICILIO
26.- PRIMERO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA 27.- SEGUNDO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA 28.- OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA 29.- NOVENO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA	Paseo del Ferrocarril s/n entrada 87 (atrás de la ENEP), unidad Iztacala, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México. C.P. 54090
JUZGADOS FAMILIARES ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	
30.- QUINTO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 31.- SEXTO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 32.- DECIMO SEGUNDO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	Av. Lago de Guadalupe No. 72, Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. C.P. 52920



JUZGADOS FAMILIARES HUIXQUILUCAN	
33.- DECIMO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN	Prolongación Av. Morelos s/n Camino Huixquilucan San Ramón, Barrio de San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de México. C.P. 52760
34.- DECIMO PRIMERO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN	
JUZGADOS FAMILIARES NAUCALPAN	
35.- TERCERO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN	Av. Ferrocarril Acámbaro No. 45 Esq. Maximiliano Ruíz Castañeda, a una cuadra de la Av. 1° de Mayo, El Conde, Naucalpan de Juárez Estado de México. C.P. 53500
36.- CUARTO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN	
37.- SÉPTIMO FAMILIAR TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN	
JUZGADOS FAMILIARES ZUMPANGO	
38.- FAMILIAR DE ZUMPANGO	Antiguo camino a Jilotzingo s/n, Barrio de Santiago segunda sección, Zumpango, Estado de México. C.P. 55600
JUZGADOS FAMILIARES CUAUTITLÁN MÉXICO	
39.- PRIMERO FAMILIAR DE CUAUTITLÁN	Av. Ferronales, Esquina Con Artículo 123, Guadalupe, Cuautitlán, Estado de México. C.P. 54805
40.- CUARTO FAMILIAR DE CUAUTITLÁN	
41.- QUINTO FAMILIAR DE CUAUTITLÁN	
42.- SEXTO FAMILIAR DE CUAUTITLÁN	
JUZGADOS FAMILIARES CUAUTITLÁN IZCALLI	
43.- SEGUNDO FAMILIAR DE CUAUTITLÁN	Av. Transformación s/n esquina Asociación Nacional de Industriales, Zona Industrial, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C.P. 54800
44.- TERCERO FAMILIAR DE CUAUTITLÁN	
45.- SÉPTIMO FAMILIAR DE CUAUTITLÁN	
JUZGADOS FAMILIARES ECATEPEC	
46.- PRIMERO FAMILIAR DE ECATEPEC	Av. Adolfo López Mateos No. 57, La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55030
47.- SEGUNDO FAMILIAR DE ECATEPEC	
48.- TERCERO FAMILIAR DE ECATEPEC	
49.- QUINTO FAMILIAR DE ECATEPEC	
50.- SEXTO FAMILIAR DE ECATEPEC	
51.- NOVENO FAMILIAR DE ECATEPEC	
52.- DÉCIMO FAMILIAR DE ECATEPEC	
JUZGADO FAMILIAR COACALCO	
53.- CUARTO FAMILIAR DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN COACALCO	Camino viejo a Conjunto Bosques del Valle, Sección 2a., Coacalco de Berriozábal, Estado de México. C.P. 55717
54.- SÉPTIMO FAMILIAR DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN COACALCO	
JUZGADO FAMILIAR TECÁMAC	
55.- OCTAVO FAMILIAR DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN TECÁMAC	Av. Lázaro Cárdenas Esq. Prolongación Emiliano Zapata, Fracc. social Progresivo, Santo Tomás Chiconautla, Tecámac, Estado de México. C.P. 55740
56.- DECIMO PRIMERO FAMILIAR DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN TECÁMAC	



JUZGADOS CIVILES OTUMBA	
57.- PRIMERO CIVIL DE OTUMBA 58.- SEGUNDO CIVIL DE OTUMBA	Carretera a Santa Bárbara S/N Tepachico adjunto al CPRS, Otumba, Estado de México. C.P. 55900
JUZGADOS CIVILES NICOLÁS ROMERO	
59.- SEXTO CIVIL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NICOLÁS ROMERO 60.- DECIMO CIVIL TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NICOLÁS ROMERO 61.- DÉCIMO PRIMERO CIVIL TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NICOLÁS ROMERO	Fernando Montes de Oca s/n, Benito Juárez, Nicolás Romero, Estado de México. C.P. 54401
SALA DE TLALNEPANTLA	
62.- SALA FAMILIAR TLALNEPANTLA	Paseo del Ferrocarril s/n, entrada 87, Unidad Iztacala, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México. C.P. 54090
JUZGADOS FAMILIARES DE LA REGIÓN TEXCOCO	
JUZGADO	DOMICILIO
63.-PRIMERO FAMILIAR DE TEXCOCO 64.-SEGUNDO FAMILIAR DE TEXCOCO 65.-TERCERO FAMILIAR DE TEXCOCO	Carretera Texcoco- Molino de Flores Km. 1+500, Ex. Hacienda El Batán, Xocotlán, Texcoco, Estado de México. C.P. 56200
JUZGADO FAMILIAR CHALCO	
66.- PRIMERO FAMILIAR DE CHALCO	Carretera Chalco - San Andrés Mixquic, San Mateo Huitzilzingo, Chalco, Estado de México. C.P. 56625
JUZGADO CIVIL CHALCO (IXTAPALUCA)	
67.- SEGUNDO CIVIL CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA 68.- SEXTO CIVIL CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA	Calle Tezontle s/n entre calle Jacaranda y cerrada 7, La Era, Fraccionamiento Los Héroes, Ixtapaluca, Estado de México. C.P. 56530
JUZGADO CIVIL CHALCO (AMECAMECA)	
68.- TERCERO CIVIL CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA 69.- QUINTO CIVIL CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA	Fracción del lote I, Hacienda de San Miguel Panoaya, Carretera Federal México-Cuatla, Amecameca, Estado de México. C.P. 56900
JUZGADO CIVIL VALLE DE CHALCO	
70.- CUARTO CIVIL VALLE DE CHALCO	Calle Popocatépetl s/n (atrás del Palacio Municipal) Col. Alfredo Baranda García, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. C.P. 56610
JUZGADOS FAMILIARES NEZAHUALCÓYOTL	
71.- PRIMERO FAMILIAR DE NEZAHUALCÓYOTL 72.- SEGUNDO FAMILIAR DE NEZAHUALCÓYOTL 73.- TERCERO FAMILIAR DE NEZAHUALCÓYOTL 74.- QUINTO FAMILIAR DE NEZAHUALCÓYOTL	Prolongación Av. Adolfo López Mateos contiguo al CPRS el Bordo de Xochiaca, Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México. C.P. 57000



JUZGADO FAMILIAR CHIMALHUACÁN	
75.- CUARTO FAMILIAR DE NEZAHUALCÓYOTL CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN	Av. Nezahualcóyotl s/n esquina José María Vilaseca, Santa María Nativitas, Chimalhuacán, Estado de México. C.P. 56330
JUZGADO CIVIL NEZAHUALCÓYOTL (LA PAZ)	
76.- SEXTO CIVIL NEZAHUALCÓYOTL CON RESIDENCIA EN LA PAZ	Av. del Trabajo No. 71, Los Reyes Acaquilpan, centro, La Paz, Estado de México. C.P. 56400
SALA DE TEXCOCO	
77.- SALA FAMILIAR TEXCOCO	Carretera Texcoco- Molino de Flores Km. 1+500, Ex. Hacienda El Batán, Xocotlán, Texcoco, Estado de México. C.P. 56200

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, EN LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL **UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"LA CONTRATANTE", PODRÁ APLICAR, A "LA PROVEEDORA", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS** GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

"LA PROVEEDORA" INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO; O

QUE "LA PROVEEDORA" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR A "LA PROVEEDORA" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "LA PROVEEDORA":

INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "LA PROVEEDORA" ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE "LA PROVEEDORA", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "LA CONTRATANTE" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



NOVENA.- CALIDAD DEL SERVICIO.

"LA PROVEEDORA" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PERICIALES QUE SE LE ENCOMIENDEN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", BRINDADOS CON PERSONAL PROFESIONAL ALTAMENTE CALIFICADO Y CON EQUIPO DE LABORATORIO PROFESIONAL, PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD, DE MARCAS REGISTRADAS Y LIBRES DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA PROVEEDORA" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, LA CUAL DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DICHA GARANTÍA DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA MÍNIMA DE **DOCE MESES**, A NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA.- RECISIÓN DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR LO QUE A SU JUICIO, EXISTA INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A "LA PROVEEDORA" LOS SERVICIOS YA ENTREGADOS Y "LA CONTRATANTE" QUEDARÁ EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. LAS PARTES ESTABLECEN POR ACUERDO MUTUO, QUE EL PRESENTE CONTRATO QUEDARÁ RESCINDIDO AL TÉRMINO DEL MISMO, SIN QUE SEA OBLIGACIÓN DE DAR AVISO POR ESCRITO, DE UNA A OTRA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"LA CONTRATANTE", NICOLÁS BRAVO NORTE, NÚMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, MÉXICO.

"LA PROVEEDORA", AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO 621, COLONIA IRRIGACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11500, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA; RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA CUARTA.- INCREMENTO DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE SER NECESARIO "LA CONTRATANTE" PODRÁ CONTRATAR NUEVAMENTE CON "LA PROVEEDORA" HASTA EN UN 30% DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



DÉCIMA QUINTA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EL DÍA DOS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"LA CONTRATANTE "

**MGDO. LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO
CISNEROS**
CONSEJERO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MÉXICO.

"LA PROVEEDORA"

C. DIEGO ULIBARRI GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CENTRAL ADN, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LA.E. LAURA A. ANDRADE ROJAS
DIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. JUAN MANUEL TÉLLES MARTÍNEZ
INTEGRANTE DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

